



**“APOYO DE CALENTADORES SOLARES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE LAS COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL EN SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.”**

PROGRAMA	FONDO III 2024
OBRA	“APOYO DE CALENTADORES SOLARES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE LAS COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL EN SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.”
UBICACIÓN	COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL, SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.
MONTO	\$41,689.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M/N).
VENDEDOR	LUIS HUMBERTO BUGARIN SALAZAR
R.F.C.	BUSL630609293
No. CONTRATO	023
PROYECTO	MSM/FIII-2024-019;

CONTRATO DE ADQUISICION DE 10 CALENTADORES SOLARES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSE MANUEL GONZALEZ DORADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.LETICIA CARRERO RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. ADMON. ALFREDO MOISES CARLOS PEREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, C. GENOVEVA PINEDA VERA, DIRECTORA DE OBRA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL MUNICIPIO”, Y POR LA OTRA PARTE, C. LUIS HUMBERTO BUGARIN SALAZAR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL VENDEDOR”, QUIENES MANIFESTARON QUE EL MOTIVO DE SU COMPARENCIA, LO ES EL DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES**

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

- A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURIDICA Y FACULTADES PARA REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 74 FRACCION IX Y 78 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.
- B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MERITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA PAZ PARA EL PERIODO 2021-2024.

QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO III 2024.

- C) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ZACATECAS # 1, COL. CENTRO, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.





SEGUNDA.- EL VENDEDOR DECLARA

- A. SER UNA PERSONA FISICA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN MEXICANA, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE CEDULA FISCAL, CORRESPONDIENTE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. R.F.C **BUSL630609293**.
- B. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: EMILIO CARRANZA S/N COLONIA CENTRO, TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZAC C.P.99700., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA.- "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ LA COMPRA DE 10 CALENTADORES SOLARES A C. LUIS HUMBERTO BUGARIN SALAZAR CON EL FIN DE UTILIZARLOS PARA LA SIGUIENTE OBRA, OBEJTO DE ESTE CONTRATO:

1. **OBRA NUMERO: MSM/FIII-2024-019**  
APOYO DE CALENTADORES SOLARES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DE LAS COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL EN SANTA MARÍA DE LA PAZ, ZAC.  
**MONTO \$41,689.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M/N).**

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA. - EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION DE CALENTADORES SOLARES ES DE **\$41,689.00 (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M/N).**

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- CADA FACTURA SE GIRARÁ DE MANERA INDEPENDIENTE PARA CADA OBRA ANTES MENCIONADA, ASI MISMO SE ACUERDA QUE EL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME SE SOLICITE EL MATERIAL Y SE GIREN LAS FACTURAS.

CUARTA. - GARANTÍAS. - NO APLICA GARANTIAS.

QUINTA.- IGUALMENTE SE OBLIGA "EL VENDEDOR" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA. - "EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.







SEPTIMA. - "EL MUNICIPIO" Y "EL VENDEDOR" ACUERDAN CONVENIR COMPROMISO ARBITRAL RESPECTO DE AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES POR INTERPRETACIÓN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA.

LEÍDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA EN SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS, ZAC., A LOS 01 DIAS DE JULIO 2023

POR EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS



MTR. JOSE MANUEL GONZALEZ DORADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LETICIA CARRERO RAMOS  
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. ADMON. ALFREDO MOISES CARLOS PEREZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL



C. GENOVEVA PINEDA VERA  
DIRECTORA DE OBRA PÚBLICA

EL VENDEDOR

C. LUIS HUMBERTO BUGARIN SALAZAR

